



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27 /22

Rawson (Chubut), 27 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 38.619, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 062/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CAMARONES no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales